NÚM. 212. — JUEVES 3 DE MARZO DE 1887.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 1.°.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 93.

ELECCIONES

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elección de un Ditado á Córtes por el distrito de Lucena, verificada el día 9 del actual, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

SECCIÓN 3.ª

PUENTE GENIL

1 Ibarra Moyano, José Víctor
2 Jurado Varo, José
3 Ligero Gálvez, Francisco
4 Cordón Cobos, Antonio
5 Cejas Palomero, Francisco
6 Ruiz Morales, José
7 Carmona Rodríguez, Francisco
8 Morales Montes, José
9 Estrada Beltrán, Atanasio
10 Jiménez Tabares, Márcos
11 Jiménez Ibáñez, Manuel
12 Carrillo Morales, Antonio
13 Molina García, Antonio
14 Merino Ligero, José
15 Parejo Reina, Leopoldo
16 Arroyo Cabeza, Antonio
17 Lozano Cejas, José María
18 Rodríguez, Manuel
19 Fernández Estrada, Salvador
20 Bernet Merino, Juan
21 Morales Ruiz, José
22 Gálvez Estudillos, Estéban
23 González Montilla, Pascual
24 Gutiérrez Berral, Manuel
25 Estrada Rejano, Basilio
26 Jiménez Illanes, Manuel
27 Lara Guerrero, Francisco
28 Merino Luna, Francisco
29 Pino Soler, Manuel
30 Pérez Humanes, Juan
31 Jurado Ruiz, Manuel
32 Pozo del Pozo Ortiz, Juan
33 Berral Barranco, Francisco
34 Berral Merino, Manuel
35 Ortiz Cabello, Pascual
36 Velasco Sánchez, Domingo
37 Torres Estrada, Antonio
38 Prieto Ruiz, Manuel
39 Rivas Chacón, Antonio
40 Pastor Pérez, Francisco
41 Serrano Trenas, Manuel
42 Luna Romero, Juan
43 Gálvez Morales, Miguel
44 Cosano Cosano, Fernando
45 García Real, Alonso
46 Ruiz Sampedro, Francisco
47 Santos Luna Gálvez
48 Cejas Cáceres, Salvador
49 Borrego Ruiz, Francisco
50 Abaurre, Montilla, Rafael
51 Arjona Rojas, José
52 Gálvez Ariza, Alberto
53 Aguilar Prieto, Pedro
54 Cuenca Morón, Antonio
55 Montero Cuenca, Juan Bautista
56 Gil Fernández, Manuel
57 Saldaña Prieto, Antonio
58 Ruiz Avilés, Juan de Mata
59 Reina Montilla, Manuel
60 Delgado Labado, José
61 Cáceres Fernández, José
62 Quero Jurado, Manuel
63 Morales Reina, Eugenio
64 Santos Estepa, Francisco
65 Castro Leña, Andrés
66 Avilés Franco, Juan
67 Delgado Aguilar, Francisco
68 Pachot Fernández, Antonio
69 Morón Morón, Nazario
70 Ariza Morales, Joaquín
71 Cáceres Gálvez, Rafael
72 Berral Jiménez, Cástro
73 Labrador Navarro, Francisco
74 Illanes Pozo, José
75 Molina García, Diego
76 Medina Gálvez, Rafael
77 Amador Arjona, Manuel
78 Muñoz S. Román, Francisco
79 Lozano Montero, Juan María
80 Saldaña Prieto, Antonio
81 Carmona Cantos, Teodoro
82 Luna Amo, Juan
83 Cejas Cortés, Patricio
84 Ibarra Baena, Pablo
85 Lozano Lozano, Salvador
86 Gómez Severo, Francisco
87 Campos Gálvez, Bartolomé
88 Gutiérrez Berral, Juan
89 Quero Morón, Antonio
90 Ruiz Luque, Antonio Juan
91 Lozano Cejas, Isidoro
92 Almeda Torres, Blas
93 Morales Rivas, Rafael
94 Rivas Gálvez, Juan
95 Baena Barranco, Antonio
96 Rascón Beltrán, Luis
97 Gutiérrez Berral, Agustín
98 Aguilar Cano, Agustín
99 Franco Morón, Gabriel
100 Franco Morón, Antonio
101 Franco Morón, Tomás
102 Carmona Hurtado, José
103 Pérez Luna, Diego
104 Cortés Trenas, Pablo
105 Prieto Ruiz, José
106 Ortiz Cabello, Luis
107 Cosano Cosano, Manuel
108 Rodríguez Franco, Bartolomé
109 Gálvez Amaro, José
110 Quintero Piedro, José
111 Carmona Cantos, Miguel
112 Bordas Gálvez, Juan
113 Fernández Arroyo, Andrés
114 Roldán Infantes, Manuel
115 Palos García, Aguedo
116 Montero Cuenca, Faustíno
117 Cumplido Conde, Cristóbal
118 Arcos Matas, José
119 Molina Flores, José
120 Cosano Rivas, Feliciano
121 Gómez Rosas, Juan
122 Melgar Parejo, Carlos
123 Rodríguez Gil, Manuel
124 Romero Berral, Francisco
125 Jurado Rivas, Antonio
126 Luna Gálvez, Santos
127 Muñoz Bascón, Angel
128 Pérez Siles Rivas, José
129 Baena Gálvez, Manuel
130 Almeda Jiménez, Juan
131 Luna Gálvez, Manuel
132 Quintero García, Antonio
133 Luque Guerrero, Francisco
134 Guerrero Cejas, Juan
135 Gálvez Velasco, Joaquín
136 Clavellina Sebastianes, Severo
137 Rivas Ariza, Manuel
138 Carvajal, José Jacinto
139 Aguilar Cabezas, Justo
140 Cejas Baena, Antonio
141 Delgado Labado, Francisco
142 Estepa Sánchez, Pedro
143 Castillo Parejo, Antonio Juan
144 Repullo Cantero, Francisco
145 Lozano Montero, Manuel
146 Gil Gálvez, Joaquín
147 Reina Rivas, José María
148 Santos Estepa, Zóilo
149 Desa Jaen, Juan
150 Rodríguez Pintado, Rafael
151 Gálvez Prieto, José
152 Pozo Sampedro, José
153 Morales Reina, Francisco
154 Romero Molina, José
155 Morales Rivas, Joaquín
156 Carmona Cantos, Rodrigo
157 Ortega Paredes, Antonio
158 Pérez Cosano, Eusebio
159 Morillo León, Francisco
160 Cabello Jurado, Pedro
161 Arjona Gálvez, Manuel
162 Baena García, José
163 Padilla Ruiz, Emilio
164 Chacón Luque, Francisco
165 Morillo Carmona, Francisco
166 Sánchez Gil, José
167 Ruiz Corredera, Francisco
168 Rivas Baena, Pedro
169 Berral Merino, Félix
170 Rivas Gálvez, Antonio
171 Mena Aguayo Rodrigo
172 Baena Bascón, Pedro
173 Castillo Cosano, Juan
174 Humanes Logroño, José
175 Aguilar Cano, Laureano
176 Cejas Cuenca, Quintín
177 Rodríguez Aguilar, Gonzálo
178 Merino Ligero, Zeferino
179 Muñoz S. Román, Enrique
180 Reina Rivas, Eduardo
181 Cabello Jiménez Miguel
182 Pérez Cejas, Manuel
183 Morales Rivas, Joaquín
184 Humanes Logroño, Juan

Ministerio de Cultura 2024

185 Cardeñosa Infante, José
186 Logroño Merino, Antonio
187 Pandelet Morales, Juan
188 Mengías Bascón, Juan
189 Luque Muñoz, Antonio
190 Ruiz Luque, Pascual
191 Lozano Chacón, Antonio
192 Rivas Gálvez, Tomás
193 Carmona Ruiz, Ramón
194 Aguilar Cabezas, Juan
195 Estepa Calero, Luis
196 Rivas Morón, José María
197 Illanes Jiménez, José
198 Cosano Cosano, Márcos
199 Fernández Bascón, Francisco
200 Solano García, Miguel
201 López Gálvez, Juan
202 Quero Luna, Ezequiel
203 Molares Rivas, Manuel
204 Sánchez Montero, Agustín
205 Berral Díaz, Francisco
206 Perailes Pineda, Antonio
207 Fernández León, Bartolomé
208 Reina Morales, Manuel
209 Cabello Carmona, Antonio
210 Jurado Varo, Pedro
211 Gómez Fernández, José
212 López García, Manuel
213 Modesto Carmona, Francisco
214 Berral Merino, Antonio
215 Jiménez Márquez, Sebastián
216 Berral Delgado, Timoteo
217 Luna Gálvez, Juan
218 Luque Gómez, Francisco
219 Crespo Casado, Francisco
220 Labrador Navarro, Manuel
221 Rodríguez Angeles, Juan
222 Berral Díaz, Antonio
223 Cabello Gálvez, Romualdo
224 Santos Estepa, Rafael
225 Cejas Cáceres, Miguel
226 Morales Cuenca, José
227 Delgado Lozano, Vicente
228 Sánchez Estepa, Francisco
229 Baena García, Juan
230 Lozano Cejas, Valerio
231 Muñoz Román, Antonio
232 Cejas Cáceres, José
233 Cuenca Morón, Pablo
234 Pozo Romero, Luis
235 Fernández Estrada, José
236 Repullo Yerón, Manuel
237 Rivas García, Cándido
238 Chacón León, Francisco
239 Valverde, Díaz, Francisco
240 Ibarra Moyano, Manuel
241 Sánchez Torres, Eleuterio
242 Estepa Sánchez, Manuel
243 Cabello Luque, Francisco
244 Saldaña Sampedro, Miguel
245 Molina Gálvez, Rafael
246 Torres Cabello, José
247 Aguilar Borrego, Bartolomé
248 Arroyo Cáceres, Antonio
249 Molina García, Joaquín
250 Carmona Cabello, Francisco
251 Aguilar Arjona, Juan
252 Domínguez García, Julián
253 Arenas Rosis, José
254 Serrano Vilches, Francisco
255 Ortega Recio, Eduardo
256 López Gálvez, Ambrosio
257 Santos Estepa, Tomás
258 Cabello Gil, Santiago
259 Luna Cañero, José
260 Luna Tabares, Valerio
261 Borrego Prada, Aureliano
262 Montero Cuenca, Juan
263 Bajo Martínez, Marcos
264 Migueles González, José
265 Rivas Rodríguez, Agustín
266 Baena Barranco, José
267 Campos Fernández, José
268 Ibarra Gallardo, Joaquín
269 Estrada Parejo, José
270 Baena Bascón, Antonio
271 Aguilar Vilches, Antonio
272 Morales Rivas, Antonio
273 Méndez Campo, Francisco
274 Morales Carrascosa, Manuel
275 Muñoz López, José
276 Crespo Casado, Pascual
277 Quero Sánchez, Juan
278 Pérez Humanes, Antonio
279 González Montilla, Francisco
280 Cabello Gil, José
281 Reina García, Salvador
282 Soriano Arcos, José
283 Varo Montilla, José
284 Crespo Cabello, Juan
285 Cuenca Morón, Pedro
286 Humanes Morón, Rafael
287 Luna Pintado, José
288 Borrego Serrano, Francisco
289 Gálvez Aguilar, Diego
290 Jiménez Illanes, Manuel
291 Ortiz Cabello, Antonio
292 Palomero Peña, Pedro
293 Cosano Sampedro, Juan
294 Beltrán López, Miguel
295 Luque Morillo, Juan
296 Baena García, Antonio
297 Molina Morales, Manuel
298 Morales Carrascosa, Fernando
299 García Hidalgo, Miguel
300 Morales Gallardo, Francisco
301 Prieto Navarro, Diego
302 López Gálvez, Miguel
303 Fernández Carmona, Francisco
304 Cano Melgar, Rafael
305 Contreras Rojas, Lorenzo
306 Borrego Estrada, Leonardo
307 Solis Cantos, Manuel
308 Gálvez Estrada, Manuel
309 Fernández Gama, Antonio
310 Montero Cuenca, Servando
311 Ruiz Sampedro, Quintin
312 Jurado Prieto, Manuel
313 Morales Reina, Eduardo
314 Pérez Graciano, José
315 Molina Reyes, Antonio
316 Molina Morales, Baltasar
317 Jurado Luque, José
318 Torres Gil, Juan
319 Palos García, Aguedo
320 Delgado Aguilar, Antonio
321 Quero Sánchez, Andrés
322 Berral Quero, Antonio
323 Parejo Mancheño, Francisco
324 Jurado Luque, Matías
325 Fernández Estrada, Baltasar
326 Conde de Casa Padilla
327 Valenzuela Medina, Francisco
328 Velasco Delgado, Dionisio
329 Gálvez Morales, Eduardo
330 Gallardo Trenas, Pablo
331 Castillo Parejo, Francisco
332 González Sánchez, Francisco
333 Romero Pozo, Luis
334 Aguilar Fernández, Manuel
335 Logroño Morón, Francisco
336 Reina Carvajal, Rafael
337 Chacón Luque, Joaquín
338 Gallardo Baena, Ildefonso
339 Romero Haro, Francisco
340 Velasco Delgado, Agustín
341 Giménez García, Marcos
342 Cejas Cáceres, José
343 Humanes Morón, Juan
344 Carvajal Chacón, Olegario
345 Romero Campos, José
346 Aguilar Rivas, Eugenio
347 Salazar Reyes, José
348 Pozo Sampedro, Antonio
349 Pastor Pérez, Antonio
350 Abaune Cañero, Joaquín
351 González Morales, Ramón
352 Gil Humanes, Isidoro
353 Desa Jaén, José
354 Luna Guerrero, Francisco
355 Merino Luna, José
356 Illanes Montero, Antonio
357 Jurado Luque, Antonio
358 Cuenca Morón, Valeriano
359 Montero Cuenca, Manuel
360 Melgar Campos, Antonio
361 Romero Aguilar, Macedonio
362 Cejas Guerra, Manuel
363 Reyes Pineda, José
364 Pérez Siles, Manuel
365 Estepa Matas, José
366 García Muñoz, Guillermo
367 Cabello Gálvez, Antonio
368 Rivas Baena, Manuel
369 Muñoz Romero, Mateo
370 Berral Gálvez, Antonio
371 Delgado Hurtado, Felipe
372 Aguilar Cano, Francisco
373 Quintero Piedro, Juan
374 Gómez Fernández, Francisco
375 Ramos Franchoni, José
376 Clavellina Mora, Cristóbal
377 Bernardo Quirós, Hipólito
378 Carrillo Morales, Antonio
379 Cuenca Romero, Atanasio
380 Gálvez García, José
381 López Gálvez, Ramón
382 Cejas Morón, Juan
383 Rodríguez Gálvez, Manuel
384 Cosano Rivas, Bartolomé
385 Montero Rey, Juan
386 Rivas Chacón, José
387 Rivas Bascón, Juan
388 Prieto Infante, Francisco
389 Gálvez Morales, Miguel
390 Pérez Sampedro, Luis
391 García Cabello, Zacarías
392 Fernando Almanza, Juan
393 Marcelo Santaella, Francisco
394 Ruiz Sampedro, Antonio
395 Porras Castillo Enrique
396 Rivas Fernández, Francisco
397 Nogués Parejo, Antonio
398 Estepa Sánchez, José
399 Melgar Padilla, Manuel María

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

Excmo. Sr. D. Manuel de Mariátegui y Vinyals, Conde de San Bernardo. 399

Y en cumplimiento de la Ley expedimos el presente en Puente Genil á 9 de Enero de 1887. — V.º B.º — Manuel María Melgar. — Enrique Porras. — Antonio Nogués. — Francisco P. Rivas. — José Estepa Sánchez.

Córdoba 17 de Enero de 1887—El Gobernador interino, *Juan Sáenz.*

AYUNTAMIENTOS

Pedro Abad.

Núm. 71.

EDICTO

D. Francisco de Porras Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamieuto que tengo el honor de presidir, y con arreglo al presupuesto formado por el maestro de la villa, y pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal, se ofrece á pública licitación la extracción de las losas y adoquines para el cauce del arroyo de la calle del Pilar, de esta población.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, arreglados al modelo que al final se inserta, los cuales serán admitidos hasta la víspera de la subasta, que se celebrará en estas Casas Capitulares el día 15 de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana. El remate se dividirá en tres grupos ó secciones, en esta forma.

1.º Extracción de las losas y adoquines cuyo número y dimensiones constan en el pliego de condiciones y el labrado de las mismas.

2.º Porte de ellas desde las canteras al sitio de la obra.

3.º Colocación del embaldosado y adoquinado y reforma del empedrado, admitiéndose por tanto proposiciones por todos ó cada uno de los grupos señalados.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores al tiempo de abrirse el acto documento que acredite haber consignado en la Depositaría municipal el 10 por 100 del importe de la tasación ó un fiador abonado que bajo su firma responda del cumplimiento de las condiciones.

Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá entre sus autores subasta verbal en baja de la cantidad á que aquéllas asciendan.

No se admitirán posturas que excedan del tipo señalado en el pliego de condiciones.

Y para la general inteligencia se publica el presente en Pedro Abad á 26 de Febrero de 1887.—Francisco de Porras Pérez.—José María de Castro, Secretario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe, vecino de..... según cédula personal que acompaña, se compromete á practicar las obras del grupo (1.º, 2.º, 3.º ó los tres) del cauce del arroyo de la calle del Pilar, de Pedro Abad, sujetándose al pliego de condiciones facultativas, por la cantidad de..... (aquí se expresará en letra la en que se compromete á verificar las obras del grupo ó grupos objeto de la proposición.)

(Fecha y firma.)

Palenciana.

Núm. 52.

D. Rafael Paez y Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y hacerse las reclamaciones que los contribuyentes estimen convenientes; en la inteligencia, que pasado dicho plazo sin verificarlo,

no se admitirá ninguna por justa que sea.

Palenciana 25 de Febrero de 1887.—Rafael Páez.—Casto Martínez, Secretario.

San Sebastián de los Ballesteros.

Núm. 53.

D. Juan José Roví Giraldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1887 á 1888, queda expuesto en la Secretaría por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinar la clasificación de sus fincas y reclamar de agravios si se consideran perjudicados; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, no serán oídas las quejas que se presenten.

San Sebastián de los Ballesteros 27 de Febrero de 1887. — Juan José Roví. — Por mandado de S. S., Andrés Márquez y Roví, Secretario.

Núm. 54

D. Juan José Roví Giraldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentado á la Corporación, prévio dictamen del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público por especio de 10 días, á los efectos de la vigente Ley Municipal.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 27 de Febrero de 1887.—Juan José Roví. — Por mandado de S. S., Andrés Márquez y Roví, Secretario.

Puente Genil.

Núm. 56.

ANUNCIO

D. Manuel María Melgar y Padilla, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de este Municipio, respectivas al año económico de 1885 á 86, quedan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría, para que puedan ser examinadas á los efectos del art. 161 de la Ley Municipal.

Puente Genil 28 de Febrero de 1887.—Manuel María Melgar.—El Secretario, Enrique Porras.

Núm. 57.

ANUNCIO

D. Manuel María Melgar y Padilla, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario de 1886-87, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Municipio según previene el art. 146 de la Ley Municipal.

Puente Genil 28 de Febrero de 1887.—Manuel María Melgar.—El Secretario, Enrique Porras.

Núm. 70.

Belalcázar.

D. Francisco Morillo y Márquez, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belalcázar 25 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Francisco Morillo.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 59.

Don Antonio Martínez Aranda, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado y por ante el infrascrito Escribano se siguen á instancia del Procurador de este Colegio, Don Manuel Enríquez y Enríquez, á nombre de la señora Doña Ramona de Torres y Martínez Valcárcel, de esta vecindad, contra Doña Patrocinio Barrionuevo y Córdoba, viuda de Don José de Vacas, del propio domicilio, he acordado sacar á pública subasta, para su venta, la finca que á continuación se describe:

Una casa, en esta ciudad, calle del Huerto de San Andrés, número veintiuno; que linda: por la derecha, saliendo, con la número diez y nueve, en la misma calle, de Doña María de la Concepción Guerrero y Barroso; por la izquierda, con la número treinta y nueve, de Don Rafael Vázquez, y por la espalda, con la número cuarenta y tres, de Don Rafael Cantueso, y la número cuarenta y siete del señor Marqués de Benamejí: estas tres últimas en la calle Gutiérrez de los Ríos, cuya finca descrita ha sido apreciada por el perito Don Rafael de Luque y Lubián en ocho mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo para la subasta 8.937,50

Para el remate de expresada finca he señalado el día diez y seis de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, en este Juzgado, calle de las Cabezas, número quince; advirtiendo que los postores ó adquirentes no podrán exigir más títulos que los existentes en la Escribanía del Actuario, en esta ciudad, calle de Góngora, número ocho; que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca, debiendo consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho aprecio, el que quedará por cuenta del rematante del que lo hubiere verificado.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Martínez.—El Actuario, Manuel Guillén.

Núm. 74.

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hagó saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal á instancia de Don Manuel Enríquez y Enríquez, apoderado de Don Cristóbal Cañete, contra Don Manuel Guerra y Gómez, y en ellos he mandado sacar en pública subasta los siguientes muebles:

	Pts. Cts.
Dos cómodas de álamo barnizadas de negro, á 50 pesetas cada una	100,00
Una ídem ídem de color caoba	50,00
Dos ídem de Flandes de color caoba, á 35 pesetas cada una	70,00
Dos mesas de Flandes, con trabas, á 10 pesetas una . . .	20,00
Dos de pies torneados, á 4 pesetas una	8,00
TOTAL	248,00

Para el remate de los anteriores muebles se ha señalado el día diez del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de su aprecio total, y debiendo los que tomen parte en el mismo depositar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Córdoba 25 de Febrero de 1887. — Emilio Fleury.—Por mandado de S. S., Guillermo Belmonte.

Lucena.

Núm. 51.

Don Atanasio de Burgos y Torréns, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena, etc.

Por el presente se anuncia al público la venta en segunda subasta de las fincas que á continuación se describen:

Una suerte de diez y seis aranzadas y siete octavas de otra de olivar, en el partido de la Tejera, primer cuartel de este término; confinante al Norte, con olivar y viña de Don José Zubio y Torres; á Levante, con más olivar de herederos de Don José Ruiz de Algar y la servidumbre del pago; al Sur, con olivar de herederos de Don Alejandro Escudero, y á Poniente, con la carretera de esta ciudad á la de Málaga, valorada en cuatro mil pesetas y bajo el tipo de tres mil para esta segunda subasta 3.000

Otra suerte de siete aranzadas, también de olivar, en el partido de la Atalaya, tercer cuartel de este término; confinante: á Levante, con olivar de Don José de Mora Madroñero; al Norte, con otro de Francisco Jiménez; á Poniente, con igual plantío de Don José Curado, y al Sur, con el camino del partido, valorada en mil doscientas veinticinco pesetas, y bajo el tipo para esta segunda subasta de novecientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 918,75

Y otra suerte de una y media aranzadas de olivar, partido del Barrancón, segundo cuartel de este término; confinante: á Levante, con el camino del partido; al Sur, con olivar de Doña Juana Ruiz Zurull; á Poniente, con tierras manchón del señor Conde de Valdecañas, y al Norte, con olivar de Don Jacinto Ruiz; justipreciada en trescientas pesetas y bajo el tipo para esta segunda subasta de doscientas veinticinco. 225

Cuyas fincas, como de la propiedad de Don Antonio de Lara y Sánchez, de esta vecindad, se venden para hacer pago á Don Federico Alvarez de Sotomayor y Martínez, de esta vecindad, de cierta cantidad que le es en deber. La persona á quien interese su adquisición podrá presentarse en la sala audiencia de este Juzgado, el jueves diez y siete del inmediato mes de Marzo, y hora de las doce de su mañana, en que ha de verificarse su remate, teniendo presente las advertencias siguientes:

1.ª Que no se han presentado los títulos de propiedad de expresadas fincas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para la subasta de la finca ó fincas cuya adquisición interese.

3.ª Y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de los tipos anunciados.

Dado en la ciudad de Lucena á veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos. — Por mandado de S. S., Pedro de Blancas Molero.

Posadas.

Núm. 72.

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente se anuncia que habiendo cesado Don Bartolomé Fernández Zurita hace largo tiempo en el cargo de Procurador de este partido, se ha solicitado por Don Francisco Merino García, como dueño de una haza de tierra plantada de olivar é ingertal, al sitio nombrado Barrancos de Camavacas y Molino de Pineda, término de esta villa, se concede la hipoteca constituída á favor de este Juzgado sobre el inmueble para garantir el buen desempeño y resultas de dicho cargo de Procurador, y que con arreglo al artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder judicial, dentro del término de seis meses, contados desde la insersión de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de deducirse ante este Juzgado las reclamaciones que juzguen oportunas contra dicho Procurador por indicado concepto.

Dado en Posadas á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y

siete. — Juan José de Rueda. — Ante mí, Luis Soldevilla.

Rute.

Núm. 50.

Don Daniel Morcillo Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas por este Juzgado, y de que se hará expresión, se dictó el siguiente

"AUTO

"Resultando que el Procurador Don Alfonso Roldán Mangas, en nombre de Don Miguel Burgueño Rey, vecino de Iznájar, como marido y conjunta persona de Doña Ana María López Pacheco, se presentó á este Juzgado demanda formulando interdicto de adquirir la posesión que le corresponde á ésta en una finca compuesta de siete fanegas y nueve celemines de tierra olivar, manchón y pedriza, situado en el partido de la Hoz, término de Iznájar y sitio llamado Hoyo de Torres.

„Resultando que á indicada solicitud acompañó copia del testamento otorgado por Josefa Pacheco Aguilera, en el que entre otras disposiciones instituye por heredera, con otros, á la Ana María López Pacheco, y el testimonio de la hijuela formado á ésta por fallecimiento de aquélla, librado por el Notario Don Julián Benedicto y Segarra en diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta, en el que se le adjudica expresada finca, y de donde por medio de la correspondiente nota aparece estar inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa.

„Resultando que acreditada en forma la personalidad del Procurador y admitida la información testifical que ofreció, declararon los testigos José Rodríguez Muñoz, Camilo Villalba Ropero y José Tejero Tellado, cuyo conocimiento se acreditó y quienes unánimes expresaron que les constaba y sabían de ciencia propia que á la referida Doña Ana María López correspondía la finca antes indicada, que no poseía nadie á título de dueño ni de usufructuario.

„Considerando que por los documentos presentados se demuestra el indiscutible dominio que de la finca enunciada corresponde á la esposa del solicitante.

„Considerando que por la información recibida se acredita que la misma finca no está poseída por nadie á título de dueño ni de usufructuario, por lo cual procede se acuda á lo solicitado.

„Vistas las disposiciones de la Sección primera, título diez y nueve, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento civil y demás al caso aplicables, S. S., por ante mí, el Escribano, dijo:

„Que debía otorgar y otorgaba á favor de Don Miguel Burgueño Rey, en la representación que ostenta, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de reseñada finca, procediéndose á dársela por cualquiera de los Alguaciles de este Juzgado, á quien se comisiona, acompañado del Actuario que hará los requerimientos á que se refiere el artículo mil seiscientos treinta y ocho de citada Ley, y en cuanto al testimonio que se solicita faciliten luego que este proveído se cumpla.

„Lo mandó y firma el señor D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa de Rute, en ella á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y siete. — Daniel Morcillo. — Ante mí, Antonio J. de Rueda.„

Cuya posesión fué dada en legal forma á la representación del solicitante en veintiuno de Enero actual, y por providencia de hoy para cumplir la prescripción del artículo mil seiscientos cuarenta de la Ley de Enjuiciamiento civil se ha mandado publicar por edictos preinserto auto á los efectos del artículo mil seiscientos cuarenta y uno y siguientes de la misma Ley.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Rute á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Daniel Morcillo.—El Actuario, Antonio J. de Rueda.

Montoro.

Núm. 73.

Don Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud del presente edicto se citan, llaman y emplazan por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes de Don Antonio Cerezo Ramírez, natural y vecino que fué de Villa del Río, fallecido bajo testamento otorgado en la misma mancomunadamente con su legítima esposa Doña Juana María Cañete Mantas el día veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, en el cual, después de la mútua sustitución de heredero que de todos sus bienes se hicieron los otorgantes, instituyó para que le sucediera en los bienes que quedaron á la muerte del superviviente á sus más próximos herederos sin designación de nombres; para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en el juicio universal promovido por Don Matías Cerezo Ramírez, como hermano del difunto, debiendo acompañar los documentos en que funden su derecho; advirtiéndose que hasta ahora no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los bienes fuera del demandante.

Dado en Montoro á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. — Diego Lorente Rodríguez. — Por mandado de S. S., Antonio Laines.

Bujalance.

Núm. 8.

Doctor Don José Muñoz Bocanegra, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía incoado en este Juzgado por Don Manuel Solís Bioque, contra los herederos y causahabientes de Alonso y Juana Román Alcántara, sobre cancelación de hipoteca, se ha fijado en la parte exterior del local de este Juzgado la siguiente

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

"En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía que ha correspondido á mi Escribanía por repartimiento, interpuesta por el Procurador Don Benito Priego Grande, á nombre y con poder de Don Manuel Solís Bioque, éste en representación del Banco de España, como comisionado ejecutor de apremio contra los causahabientes y representantes legítimos de Alonso y Juana Román Alcántara, difuntos y vecinos que fueron de la villa de Pedro Abad en el año mil ochocientos cincuenta, sobre cancelación de la hipoteca del precio que quedó aplazado de la casa número cuatro de la calle de la Iglesia, de dicha villa; que por escritura otorgada el día diez y seis de Febrero del referido año mil ochocientos cincuenta, ante el Notario del Reino Don José María Gijón, vendieron á Don Pedro Alcántara Pérez, y por providenciu dictada el día diez y ocho del actual por el expresado señor Juez, se ha conferido traslado de dicha demanda á los herederos y causahabientes de los nombrados Alonso y Juana Román Alcántara, mandando se les emplace, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma y á petición del actor.

„En su virtud, y mediante á ignorarse el paradero de los herederos y causahabientes de Alonso y Juana Román Alcántara, se emplaza á los mismos por medio de la presente cédula, quedando las copias de la demanda y documentos presentados en mi Escribanía, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado, y por mi Escribanía, á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

„Bujalance veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. — El actuario, Pedro Cantó García. — Hay una rúbrica.„

Dado en Bujalance á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. — José Muñoz Bocanegra. — El Actuario, Pedro Cantó García.

Fiscalia militar de Sevilla

Núm. 18.

D. Isidoro González Carpintier, Teniente Coronel graduado, Capitán Fiscal del primer regimiento de artillería de cuerpo de Ejército.

No habiéndose presentado al ser llamado al servicio activo de las armas el recluta Juan Cañete López, hijo de José y de Manuela, natural de Luque, parroquia de la Asunción, provincia de Córdoba, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Baena, distrito militar de Andalucía, de 19 años, 11 meses y 11 días, edad cuando empezó á servir, soltero, de 1 metro 720 milímitros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire bueno, filiado con el número 61, por la zona de Lucena, en el segundo reemplazo de 1885, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que concede la Ley de Enjuiciamiento militar en estos casos á los Oficiales de Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto á expresado recluta, señalándole el Cuartel de la Fábrica de Tabacos de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se siguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 16 de Febrero de 1887.—El Capitán Fiscal, Isidoro Carpintier.

ANUNCIOS

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excma. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,** adicionada con el **Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar,** y **Circulares** de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: **2,25 pesetas.**

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).